



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**PROMOVENTES:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ROSA ILIANA ORTEGA CORTÉS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 20 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN PALIZADA. (sic). -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE. -----

**TERCERO INTERESADO:** KARLA MÉNDEZ VELÁZQUEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20 CON SEDE EN PALIZADA, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. (sic). -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/40/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como Representante Suplente de Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General Instituto Electoral del Estado de Campeche y Rosa Iliana Ortega Cortés, quien se ostenta como Representante Propietaria del referido Instituto Político ante el 20 Distrito Electoral Local, con cabecera en Palizada (sic), en contra de los "RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 20 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN PALIZADA, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS" (sic). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veinte de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y seis minutos** del día de hoy veinte de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, tercero interesado, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/GOB/40/2021.

**PROMOVENTES:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ROSA ILIANA ORTEGA CORTÉS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 20 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN PALIZADA (*sic*).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 20 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN PALIZADA, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS (*sic*).

**TERCERO INTERESADO:** KARLA MÉNDEZ VELÁZQUEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20 CON SEDE EN PALIZADA, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha veinte de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio identificado con la clave alfanumérica CD20/175/2021 y documentación adjunta que remite Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20, con sede en Palizada, Campeche,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

documentación que fuera presentada ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral el día diecinueve de julio de la presente anualidad. Conste. - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha dieciséis de julio de la presente anualidad, a Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20, con sede en Palizada, Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación: - - - - -

- Original del oficio número CD20117512021 con el asunto "El que se indica", relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/40/2021, de fecha 19 de julio de 2021, dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la C. Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Constante de 2 fojas. - - - - -
- Original del Informe que Rinde la Presidencia del Consejo Electoral Distrital 20 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 19 de julio de 2021, signado por la C. Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche Constante de 1 foja. - - - - -
- Copias certificadas de los recibos de entrega del paquete electoral, Distrito 20, Municipio: Palizada, Secciones: 267 B1, 267 C1, 267 C3, 265 B1, 264 B1, 268 C2, 26501, 434 B1, 429 C2, 269 B1, 269 C1, 43901, 433 B1, 429 C1, 26301, 268 C1 y 265 02, certificado por el C. Julio César Ramírez Rosado, Secretario del Consejo Distrital 20, de fecha 19 de Julio de 2021, constante de 17 fojas. - - - - -
- Copias certificadas de las Constancias de Clausura de la Casilla y Recibo de Copia Legible, Secciones:0200 B, 0263 C01, 0199 002, 0267 001, (sección ilegible, según Informe Circunstanciado corresponde a la 221 B), 0214 B, 0216 B, 0225 B, 0211 C01, 222B, (sección ilegible, según Informe Circunstanciado corresponde a la 200 C01), 0428 C01, 0267 B, 0268 002, 0266 002, 0265 Ex01, 0269 B, 0214 C01, 0268 C01, 0225 C01, 0265 CO2, 0211 B, 0264 B, 0215 B, 0429 C01, 0429 C2, 0434 B, 0434 CO1 y 0429 02, certificado por el C. Julio César Ramírez Rosado, Secretario del Consejo Distrital 20, de fecha 19 de Julio de 2021, constante de 29 fojas. - - - - -

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda. - - - - -

PRIMERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase a Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Presidenta del Consejo Distrital 20, con sede en Palizada, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Copias certificadas de las actas de jornada de las siguientes casillas correspondientes a la elección de la gubernatura: - - - - -

214 C1	267 C4
--------	--------



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

- Copias certificadas de las constancias de clausura de la casilla y recibo de copia legible de las siguientes casillas: - - - - -

199 C1	216 S1	224 B1	239 B1	266 C1	265 C1	269 C1
214 B1	223 B1	224 C1	266 B1	265 B1	267 C3	433 B1

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley electoral.- - - - -

**SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Copias certificadas de las listas nominales de las siguientes casillas: - - - - -

199 B	214 B	221 B1	224 C	263 C	266 B1	268 B1	429 B
199 C1	214 C1	221 C	225 C	264 B1	266 C	268 C1	429 C
199 C2	215 B1	222 B	225 B1	264 C	267 B1	268 C2	429 C2
200 B1	215 C	222 C	225 C	264 E1	267 C	269 B1	434 B1
200 C1	216 B1	223 B1	239 B1	265 B1	267 C2	269 C1	434 C
211 B1	216 C1	223 C	239 C1	265 C1	267 C3	428 B	439 B
211 C	216 S1	224 B1	263 B	265 C2	267 C4	428 C1	439 C1

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ACUERDO DE REQUERIMIENTO**

de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley electoral.-----

**Notifíquese por oficio** a Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Presidenta del Consejo Electoral Distrital 20, con sede en Palizada, Campeche, y Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



Con esta fecha (20 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuario de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----